



El CRV se rige por la ley del deporte de la Comunidad de Madrid, su órgano supremo es la Asamblea General y la gestión está encomendada a la junta directiva. Tiene los siguientes TIPOS DE SOCIO:

- **PROMOTORES Y FUNDADORES** : Son las personas que crearon y pusieron en marcha el CRV. A todos los efectos tienen la condición de socios de número.
- **DE NUMERO** : Socios con todos los derechos, mayores de edad, admitidos previa solicitud a la junta directiva; intervienen en la marcha del Club y pueden acceder a plazas de varada y TDV (generalmente tras un período de espera, ya que suele haber más solicitudes que plazas disponibles).
- **FAMILIARES**: Cónyuges de Socios de Número e hijos menores de veintitrés años, para los que el Socio de Número lo solicite.
- **DEPORTIVOS**: Los admitidos por la junta directiva con carácter anual para representar al CRV en regatas oficiales, sin cuota de entrada ni derechos como socio de número, pero deben estar en posesión de la licencia por el CRV.
- **TRANSEUNTES**: Socios de otros clubes que, con residencia accidental en el territorio de la Comunidad de Madrid, sean admitidos como tales por la Junta Directiva por un periodo no superior a un año.

ADMISION y CUOTAS

La administración del CRV facilitará toda la información sobre condiciones de admisión y cuotas.